

III. OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

TÍTULO DE BACHILLER: *se convocan las pruebas libres para el año 2026, para las personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja*

202601150119579

III.241

Resolución 1/2026, de 13 de enero, de la Dirección General de Formación Profesional por la que se convocan, para el año 2026, las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vistos:

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada en artículo único por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
2. El Decreto 43/2022, de 21 de julio, por el que se establece el currículo de Bachillerato y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. Orden EDC/31/2023, de 12 de mayo, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. La Orden 3/2017, de 31 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases para regular y convocar la celebración de las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en todo aquello que no se oponga a la Orden EDC/31/2023, de 12 de mayo, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
5. El Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el artículo 15 z) atribuye a la Dirección General de Formación Profesional la planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de Formación a lo largo de la vida.
6. El informe del Servicio de Formación Profesional de fecha 9 de diciembre de 2025.

En virtud de lo anterior, el Director General de Formación Profesional,

RESUELVE

Primero. Objeto.

1. Convocar las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Para la aplicación de la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden EDC/31/2023, de 12 de mayo, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y la Orden 3/2017, de 31 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases para regular y convocar la celebración de las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. De conformidad con el artículo 6.1 de la Orden EDC/31/2023, de 12 de mayo, el currículo de Bachillerato será el regulado por el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, posteriormente concretado por el Decreto 43/2022, de 21 de julio.

Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en estas pruebas las personas mayores de veinte años o que cumplan esa edad dentro del año natural en el que se realicen las pruebas, siempre que no estén en posesión del título de Bachiller o de cualquier otro título declarado equivalente, ni estén cursando enseñanzas de Bachillerato en ninguna de sus modalidades, ya sea de forma presencial o en la modalidad a distancia.

Tercero. Inscripciones.

1. El plazo de inscripción para participar en las pruebas será del 9 al 20 de febrero de 2026.
2. Las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica a través del acceso en el portal del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, dentro del apartado 'Oficina electrónica'. Además, las solicitudes se podrán presentar de acuerdo con el Anexo IV que se adjunta a la presente resolución, en el Instituto de Educación Secundaria Práxedes Mateo Sagasta de Logroño.
3. Cada participante presentará una única solicitud de inscripción. En ella se indicarán los datos personales, la modalidad y la materia o materias de las que se desee realizar el examen y que no han sido superadas con anterioridad. Asimismo, se indicará para qué materia o materias se solicita la exención, el reconocimiento de equivalencia o la convalidación, según la normativa al caso.
4. Los aspirantes añadirán a sus solicitudes de participación de esta convocatoria, el justificante bancario de haber satisfecho los derechos de examen conforme al apartado cuarto de la presente resolución.
5. Los aspirantes con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que precisen para la realización de los ejercicios, debiendo presentar junto con la solicitud el correspondiente certificado o dictamen de valoración de la discapacidad, salvo cuando el mismo se haya efectuado por órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. Derechos de examen.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, 'se mantienen para el año 2026 las tarifas de cuantía fija de las tasas en la cuantía exigible en 2025'.

Por lo expuesto, para poder participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán abonar una tasa según las siguientes tarifas por persona:

- Tarifa general: 20 euros.
- Familia numerosa de categoría general: 10 euros.
- Familia numerosa de categoría especial: 0 euros.

2. El ingreso se deberá realizar en la plataforma GRIAR, en 'Tasas y precios públicos', en 'Plataforma de Gestión de Tasas'. A continuación, se ofrece la opción de seleccionar una forma de acceso al sistema en función de si se está en posesión de un certificado digital o si se desea cumplimentar la solicitud online. Por último, se selecciona el apartado 3.01 en este enlace <https://griar.larioja.org/tasas/seleccionTasa.jsp?autentica=NO>

Si no se desea realizar el pago online, con el recibo del pago se deberá acudir a una de las entidades autorizadas para el cobro de las tasas. Actualmente las entidades colaboradoras son: Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya y Argentaria, CaixaBank, Caja Rural de Navarra, Caja Rural de Soria, Caja Rural de Aragón y Ibercaja Banco SA.

El comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen deberá adjuntarse a la solicitud.

3. Únicamente se admitirán aquellas solicitudes cuyos derechos de examen se hayan satisfecho dentro del plazo establecido en el apartado tercero de la presente resolución. En ningún caso, el pago de estos derechos supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
4. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante del procedimiento.

Quinto. Compensaciones económicas para los miembros del tribunal.

1. Los miembros del tribunal percibirán las compensaciones económicas previstas en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las condiciones contempladas en el mismo.

2. Los importes a percibir serán los resultantes de aplicar los siguientes criterios, referidos al número máximo de asistencias técnicas abonables según los trabajos a realizar:

- a. Concreción de tareas, calendario y aspectos técnicos: una asistencia técnica por cada profesor.
- b. Aplicación de las pruebas: una asistencia técnica a cada profesor responsable de la aplicación de cada prueba.
- c. Corrección de las pruebas, revisión de resultados y elaboración de actas: una asistencia técnica a cada profesor por cada 20 pruebas corregidas, teniendo en cuenta las siguientes matizaciones: en el supuesto de que el número de pruebas a corregir sea inferior a 20, se abonará igualmente una asistencia técnica; cuando el número de pruebas a corregir sea superior a 20 pero no múltiplo de éste, se abonará una asistencia por cada 20 pruebas y una asistencia más si el número de pruebas restante es superior a 7.

Sexto. Fechas de realización.

Las pruebas del año 2026 tendrán lugar los días 20, 21 y 22 de abril en sesiones de mañana y tarde. La sesión de mañana comenzará a partir de las 8:00 horas y la sesión de tarde a partir de las 16:00 h.

El horario y el calendario específicos para la realización de las pruebas de las distintas materias serán determinados por el tribunal y publicados en el tablón de anuncios del centro donde se celebren, con anterioridad al 16 de abril.

Séptimo. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller se celebrarán en el Instituto de Educación Secundaria Práxedes Mateo Sagasta de Logroño, situado en la Glorieta del Doctor Zubía S/N (Logroño).

Octavo. Estructura de las pruebas.

1. Los ejercicios tendrán como referencia las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos que se establecen en el Decreto 43/2022, de 21 de julio, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Las pruebas se organizarán diferenciadas por modalidades teniendo en cuenta las materias del bachillerato seleccionado, especificadas en el Anexo I de esta resolución. Cada persona realizará las que correspondan a las materias para las que hubiera formalizado la inscripción.

3. Las pruebas constarán de dos ejercicios, referidos a las distintas materias del currículo de Bachillerato para personas adultas.

4. El primer ejercicio versará sobre las materias comunes a todas las modalidades de bachillerato establecidas en el Decreto 43/2022, de 21 de julio (anexo I). El aspirante deberá examinarse de las siguientes partes:

a. Primera parte: Constará de una única prueba con dos bloques diferenciados de las materias de Lengua y Literatura Castellana I y Lengua y Literatura Castellana II. En el caso de que algún participante tuviera aprobada la materia de Lengua y Literatura Castellana I, se deberá presentar al bloque de Lengua y Literatura Castellana II. Si el aspirante superase el bloque de Lengua y Literatura I se le considerará aprobado en sucesivas pruebas. Si aprobase los contenidos de los dos bloques, la nota será la media aritmética de ambas.

b. Segunda parte: Constará de una única prueba con dos bloques diferenciados de las materias de Lengua Extranjera I y Lengua Extranjera II. En el caso de que algún participante tuviera aprobada la materia de Lengua Extranjera I, se deberá presentar al bloque de Lengua Extranjera II. Si el aspirante superase el bloque de Lengua Extranjera I se le considerará aprobado en sucesivas pruebas. Si aprobase los contenidos de las dos partes, la nota será la media aritmética de ambas.

c. Tercera parte: consistirá en tres pruebas diferenciadas relativas a los contenidos de las materias de Filosofía, Historia de España e Historia de la Filosofía. La nota correspondiente a esta tercera parte será la nota media de las tres materias objeto de evaluación de la misma.

5. El segundo ejercicio, tendrá un carácter diferenciado según la modalidad e itinerario, escogidos, versará sobre las materias de modalidad y optativas, establecidas en el Decreto 43/2022, de 21 de julio (anexo I). Se estructurará en tres bloques:

- a. Primera parte: materias de modalidad de 1º. Consistirá en pruebas diferenciadas relativas a cada una de las materias para las que el aspirante haya realizado la inscripción. La nota correspondiente a esta parte será la nota media de las materias objeto de evaluación de la misma.
- b. Segunda parte: asignaturas de modalidad de 2º. Consistirá en pruebas diferenciadas relativas a cada una de las materias para las que el aspirante haya realizado la inscripción. La nota correspondiente a esta parte será la nota media de las materias objeto de evaluación de la misma.
- c. Tercera parte: optativas de primero y segundo. Consistirá en pruebas diferenciadas relativas a cada una de las materias para las que el aspirante haya realizado la inscripción. La nota correspondiente a esta parte será la nota media de las materias objeto de evaluación de la misma.
6. Los ejercicios de las distintas materias de la prueba serán elaborados por el vocal del tribunal perteneciente al departamento didáctico de las correspondientes especialidades. Las orientaciones sobre la prueba y los criterios de evaluación y calificación se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web del centro docente donde se realiza la prueba.
7. El calendario y el horario, elaborado por el tribunal de las pruebas, se publicará con la debida antelación en el tablón de anuncios del centro y en su página web.

Noveno. Reconocimiento de partes superadas con anterioridad.

1. Los aspirantes que tengan superada la primera parte del primer ejercicio de las pruebas libres convocadas en procesos anteriores a la presente resolución, al amparo de la Orden 3/2017, de 31 de marzo, se les considerarán superadas las materias de Lengua Castellana y Literatura I y Lengua Castellana y Literatura II de la presente convocatoria.
2. Los aspirantes que tengan superada la segunda parte del primer ejercicio de las pruebas libres convocadas en procesos anteriores a la presente resolución, al amparo de la Orden 3/2017, de 31 de marzo, se les considerarán superadas las materias de Primera Lengua Extranjera I y Primera Lengua Extranjera II de la presente convocatoria.
3. Asimismo, los aspirantes que tengan aprobadas las materias comunes de Filosofía e Historia de España, establecidas en el artículo 9 y 17 del Decreto 43/2022, de 21 de julio, o hubieran superado la tercera parte del primer ejercicio en las pruebas libres anteriores a las convocadas en la presente resolución, convocadas al amparo de la Orden 3/2017, de 31 de marzo, se les considerarán superadas las materias de Filosofía e Historia de España de la actual convocatoria. En este caso la nota de cada una de ellas será la nota obtenida en esa parte del ejercicio.
4. Los aspirantes que tengan aprobadas las materias troncales de opción de 1º de bachillerato correspondientes a la modalidad e itinerario seleccionada y establecidas en el artículo 16 del Decreto 21/2015, de 26 de junio, tendrán superadas las materias comunes de 1º de bachillerato y las materias que correspondan a las asignaturas aprobadas de la Orden EDC/31/2023.
5. Los aspirantes que tengan aprobadas las materias troncales de opción de 2º de bachillerato correspondientes a la modalidad e itinerario seleccionada y establecidas en el artículo 17 del Decreto 21/2015, de 26 de junio, tendrán superadas las materias comunes de 2º de bachillerato, a excepción de Historia de la Filosofía. Asimismo, se considerarán superadas las materias que correspondan a las asignaturas aprobadas, que hayan cambiado de denominación o que exista correspondencia entre materias de Bachillerato para la incorporación al bachillerato general, según la Orden EDC/31/2023 (anexo II).
6. Los aspirantes que tengan superadas partes de pruebas anteriores, tendrán superadas las asignaturas correspondientes en las pruebas reguladas por la presente resolución, teniendo en cuenta la denominación de cada una.
7. Los aspirantes que tengan aprobadas o convalidadas alguna de las materias seleccionadas al realizar la inscripción, tendrán superadas las pruebas correspondientes a estas materias. En este caso, la nota de cada una de estas pruebas superadas será la calificación otorgada a la materia en cuestión en el caso de que esté aprobada, no teniéndose en cuenta la calificación en el caso de que esta materia esté convalidada.
8. Se considerarán equivalentes las materias establecidas en el anexo de la Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias superadas del currículo anterior a su implantación; y, en su caso, las correspondencias establecidas en el anexo de la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En este caso, la nota de cada una de estas materias superadas será

la calificación otorgada a la materia en cuestión en el caso de que esté aprobada, no teniéndose en cuenta la calificación en el caso de que esta materia esté convalidada.

9. Los módulos profesionales de Formación Profesional, de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y de enseñanzas Deportivas podrán ser objeto de convalidación con materias de Bachillerato, de acuerdo con lo que establezca la normativa que resulte de aplicación.

10. Se considerarán equivalentes las materias establecidas en el Anexo II de la presente Resolución que hayan sido cursadas por el alumno o alumna con anterioridad a la aplicación del Decreto 43/2022, de 21 de julio, con las que existe correspondencia.

11. En aquellos casos que no estén contemplados en la presente resolución, se aplicará la normativa vigente.

Décimo. Expedición del título de Bachiller.

1. Según se indica en el artículo 7.5 de la Orden EDC/31/2023, de 12 de mayo, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para poder obtener el título de Bachiller en el régimen de personas adultas se deberán tener superadas siete materias de primer curso y siete de segundo, contabilizándose dentro de este número las materias que pudieran estar convalidadas. Así mismo, obtendrán el título de Bachiller aquellos participantes que superen los dos ejercicios de las pruebas reguladas por la presente resolución.

2. Los aspirantes que hayan superado, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la parte de la prueba que restase para obtener el título de Bachiller para personas mayores de veinte años, podrán proceder a solicitar la expedición del título en el Instituto de Educación Secundaria Práxedes Mateo Sagasta.

Undécimo. Igualdad de género en el lenguaje.

En los casos en que esta resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Duodécimo. Producción de efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Décimo tercero. Recurso.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 13 de enero de 2026.- El Director General de Formación Profesional, Luis Daniel Marín Bueno.

ANEXO I

MATERIAS DE BACHILLERATO CONVOCADAS EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA MAYORES DE VEINTE AÑOS

Ref.: Convocatoria de pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

1º BACHILLERATO				
Materias Comunes	Modalidad de Artes			Modalidad de Ciencias y Tecnología
		Artes Plásticas, Imagen y Diseño	Música y Artes Escénicas	
Materias Comunes	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía
Materias Comunes	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I
Materias Comunes	Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera I
Materias de Modalidad	Una obligatoria	Dibujo Artístico I	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Matemáticas I
	Elegir dos	Cultura Audiovisual	Análisis Musical I*	Biología, Geología y Ciencias Ambientales
		Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	Artes Escénicas I*	Dibujo Técnico I
		Proyectos Artísticos	Cultura Audiovisual	Física y Química
		Volumen	Lenguaje y Práctica Musical	Tecnología e Ingeniería I
Materias optativas	Elegir una	Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera I
		Cultura Científica	Cultura Científica	Cultura Científica
		Oratoria	Oratoria	Oratoria
		Dibujo Artístico	Dibujo Artístico	Dibujo Artístico
		Práctica Musical y Espectáculo	Tecnología de la Información y el Conocimiento	Práctica Musical y Espectáculo
		Tecnología de la Información y el Conocimiento		Tecnología de la Información y el Conocimiento.

*Puede ser elegida por el alumnado siempre y cuando no la curse como materia de modalidad obligatoria.

1º BACHILLERATO			
		Modalidad General	Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales
Materias Comunes		Filosofía	Filosofía
		Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I
		Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera I
Materias de Modalidad	Una obligatoria	Matemáticas Generales	Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I
	Elegir dos	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	Economía
			Griego I
		Materias de otras modalidades de primer curso ofertadas en el centro.	Historia del Mundo Contemporáneo
			Latín I*
			Literatura Universal
			Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I*
Materias optativas	Elegir una	Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera I
		Cultura Científica	Cultura Científica
		Oratoria	Oratoria
		Dibujo Artístico	Dibujo Artístico
		Práctica Musical y Espectáculo	Práctica Musical y Espectáculo
		Tecnología de la Información y el Conocimiento	Tecnología de la Información y el Conocimiento.

*Puede ser elegida por el alumnado siempre y cuando no la curse como materia de modalidad obligatoria.

2º BACHILLERATO				
		Modalidad de Artes		Modalidad de Ciencias y Tecnología
		Artes Plásticas, Imagen y Diseño	Música y Artes Escénicas	
Materias Comunes		Historia de España	Historia de España	Historia de España
		Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía
		Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II
		Lengua Extranjera II	Lengua Extranjera II	Lengua Extranjera II
Materias de Modalidad	Una obligatoria	Dibujo Artístico II	Análisis Musical II o Artes Escénicas II	Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
	Elegir una	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Análisis Musical II*	Biología
		Diseño	Artes Escénicas II*	Física
			Coro y Técnica Vocal II	Geología y Ciencias Ambientales
		Fundamentos Artísticos	Historia de la Música y de la Danza	Química
		Técnicas de Expresión Gráfico-plástica	Literatura Dramática	Tecnología e Ingeniería II
		Segunda Lengua Extranjera II	Segunda Lengua Extranjera II	Segunda Lengua Extranjera II
		Psicología	Psicología	Psicología
Materias optativas		Programación	Programación	Programación
		Fundamentos de Administración y Gestión	Fundamentos de Administración y Gestión	Fundamentos de Administración y Gestión
		Cultura Audiovisual	Cultura Audiovisual	Cultura Audiovisual
		Educación Física	Educación Física	Educación Física
		Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Ciencias de la Tierra y Medioambientales

*Puede ser elegida por el alumnado siempre y cuando no la curse como materia de modalidad obligatoria.

2º BACHILLERATO			
		Modalidad General	Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales
Materias Comunes		Historia de España	Historia de España
		Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía
		Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II
		Lengua Extranjera II	Lengua Extranjera II
Materias de Modalidad	Una obligatoria	Ciencias Generales	Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
	Elegir una	Movimientos Culturales y Artísticos	
		Materias de otras modalidades de segundo curso ofertadas en el centro.	
Materias optativas	Elegir una	Segunda Lengua Extranjera II	Segunda Lengua Extranjera II
		Psicología	Psicología
		Programación	Programación
		Fundamentos de Administración y Gestión	Fundamentos de Administración y Gestión
		Cultura Audiovisual	Cultura Audiovisual
		Educación Física	Educación Física
		Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Ciencias de la Tierra y Medioambientales

*Puede ser elegida por el alumnado siempre y cuando no la curse como materia de modalidad obligatoria.

ANEXO II
Correspondencia entre materias de Bachillerato que han cambiado de denominación

Materias del Decreto 21/2015, de 26 de junio	Materias del Decreto 43/2022, de 21 de julio
Artes Escénicas	Artes Escénicas II
Biología y Geología	Biología, Geología y Ciencias Ambientales
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual
Economía de la Empresa	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio
Fundamentos del Arte II	Fundamentos Artísticos
Geología	Geología y Ciencias Ambientales
Primera lengua Extranjera I	Lengua Extranjera I
Primera Lengua Extranjera II	Lengua Extranjera II
Tecnología Industrial I	Tecnología e Ingeniería I
Tecnología Industrial II	Tecnología e Ingeniería II

Correspondencia entre materias de Bachillerato para la incorporación al Bachillerato General

Materias del Decreto 21/2015, de 26 de junio	Materias del Decreto 43/2022, de 21 de julio
Matemáticas I	Matemáticas Generales
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	

ANEXO III
Continuidad entre materias de Bachillerato

1º Curso de Bachillerato	2º Curso de Bachillerato
Análisis Musical I	Análisis Musical II
Artes Escénicas I	Artes Escénicas II
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Biología
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Geología y Ciencias Ambientales
Coro y Técnica Vocal I	Coro y Técnica Vocal II
Dibujo Artístico I	Dibujo Artístico II
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Dibujo Técnico I o Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II
Física y Química	Física
Física y Química	Química
Griego I	Griego II
Latín I	Latín II
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera II
Matemáticas I	Matemáticas II
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnología e Ingeniería I	Tecnología e Ingeniería II

ANEXO IV

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA MAYORES DE VEINTE AÑOS

Ref.: Convocatoria de pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombre	
DNI / Pasaporte	Fecha y localidad de nacimiento	
Domicilio	Localidad	C.P.
Provincia	Teléfono	Correo electrónico

SOLICITA (marcar según corresponda)

- Su admisión en las pruebas libres para obtener el título de Bachiller para mayores de 20 años y su inscripción en la modalidad y materias señaladas al dorso.
- Reconocimiento de materias superados por estar "aprobados con anterioridad" (AA) o "Convalidados" (CV), que se señalan al dorso (se aporta certificación académica oficial acreditativa).

Según la normativa vigente en materia de protección de datos debe marcar **UNA** de las dos opciones siguientes:

Aporto la siguiente documentación (Marcar con una X lo que proceda):

- Los datos de identidad (DNI/NIF/NIE/Pasaporte en vigor).
- Certificado de reconocimiento de discapacidad y grado.
- Certificación académica oficial donde se acredita la superación o convalidación del ejercicio o materias para los que se solicita reconocimiento en la prueba, cuando la superación o convalidación deba acreditarse por órganos de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja (en otro caso deberá adjuntarse su certificación a esta solicitud).
- Documentación acreditativa de pertenecer a familia numerosa emitida por la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (en otro caso deberá adjuntarse esta documentación a esta solicitud).

Autorizo para que se consulten los datos anteriores: identidad, discapacidad, certificación académica oficial y situación respecto a familia numerosa. En caso de no marcar esta casilla deberá aportar los datos y la documentación requerida.

Justificante de pago de los derechos de examen. Modelo 046

Debe realizarse a través de la Plataforma de Gestión de Tasas-GRIAR a través del siguiente enlace: <https://www.larioja.org/tributos/es/oficina-virtual-tributaria/griar>

Buscar el epígrafe 3.01, dentro de la pestaña "Gestión Educativa": Instrucciones adjuntas.

Tarifa general: 20 € - Familia numerosa categoría general: 10 € - Familia numerosa categoría especial: gratis

Declaro responsablemente cumplir los requisitos del apartado segundo de la Resolución, tener 20 años o cumplirlos en 2026, no estar en posesión del título de Bachiller ni estar matriculado en enseñanzas oficiales de Bachillerato, así como la veracidad de los documentos y datos aportados en la solicitud.

Logroño, a _____ de _____

Fdo.: (El Solicitante)

Sra. DIRECTORA DEL I.E.S. PRÁXEDES MATEO SAGASTA

(SIGUE ATRÁS)

Marcar la modalidad y las materias a matricular o las materias aprobadas tanto de 1º como de 2º curso

La inscripción en una materia de segundo curso que tenga reconocida continuidad según el Anexo III de la Orden EDC/31/2023, de 12 de mayo, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para las personas adultas en centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, exige la inscripción obligatoria en la materia vinculada del primer curso o su reconocimiento de superación. Asimismo, para que la materia del segundo curso que tenga continuidad pueda ser evaluada deberá superarse la materia del primer curso que tenga vinculada.

PRIMER EJERCICIO (Consiste de de 3 partes)																	
COMUNES	Matricular		Aprobada		Matricular		Aprobada		Matricular								
	PRIMERA PARTE				SEGUNDA PARTE				TERCERA PARTE								
Lengua Catellana y Literatura I																	
Lengua Catellana y Literatura. II																	
Lengua extranjera - Inglés I																	
Lengua extranjera - Inglés II																	
Filosofía																	
Historia de la Filosofía																	
Historia de España																	
SEGUNDO EJERCICIO (Consiste de de 3 partes)																	
MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		GENERAL		HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		ARTES		MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS								
	PRIMERA PARTE (Elegir 1 +2)		Matricular		PRIMERA PARTE (Elegir 1 +2)		Matricular		PRIMERA PARTE (Elegir 1 +2)								
	Matemáticas I		Matemáticas		Latín I		Dibujo Artístico I		Análisis Musical I								
Matemáticas Generales																	
Econ., Emprend. y Act. Empresarial I																	
Biolgía, Geología y C. Ambientales																	
Dibujo Técnico I																	
Física y Química																	
Tecnología e Ingeniería I																	
MODALIDAD	SEGUNDA PARTE (Elegir 1 +1)		Matricular		SEGUNDA PARTE (Elegir 1 +1)		Matricular		SEGUNDA PARTE (Elegir 1 +1)								
	Matemáticas II		Matemáticas Generales		Latín II		Dibujo Artístico II		Análisis Musical II								
	Matem. Aplic CCSS II		Ciencias Generales		Matem. Aplic. CCSS II		Artes Escénicas II										
	Econ., Emprend. y Act. Empresarial II																
Biolgía																	
Movim. Culturales y Artísticos																	
Dibujo Técnico II																	
Física																	
Materias de otra modalidad de 2º:																	
Tecn. e Ingeniería II																	
Geología y c. ambientales																	
Qui mica																	
TERCERA PARTE (Elegir 1 optativa de 1º y otra de 2º)																	
OPTATIVAS de 1º (Elegir 1)		Francés I		Francés I		Francés I		Francés I									
Francés II		Francés II		Francés II		Francés II		Francés II									
Alemán I		Alemán I		Alemán I		Alemán I		Alemán I									
Cultura Científica		Cultura Científica		Cultura Científica		Cultura Científica		Cultura Científica									
Oratoria		Oratoria		Oratoria		Oratoria		Oratoria									
Dibujo Artístico		Dibujo Artístico		Dibujo Artístico		Dibujo Artístico		Dibujo Artístico									
Tecnología de la Inf. y Conocimiento		Tecnología de la Inf. y Conocimiento		Tecnología de la Inf. y Conocimiento		Tecnología de la Inf. y Conocimiento		Tecnología de la Inf. y Conocimiento									
Práctica Musical y Espectáculo		Práctica Musical y Espectáculo		Práctica Musical y Espectáculo		Práctica Musical y Espectáculo		Práctica Musical y Espectáculo									
Francés I		Francés II		Francés II		Francés II		Francés II									
Alemán II		Alemán II		Alemán II		Alemán II		Alemán II									
Psicología		Psicología		Psicología		Psicología		Psicología									
Programación		Programación		Programación		Programación		Programación									
Fund. Ad. y Gestión		Fund. Ad. y Gestión		Fund. Ad. y Gestión		Fund. Ad. y Gestión		Fund. Ad. y Gestión									
Cult. Audiovisual		Cult. Audiovisual		Cult. Audiovisual		Cult. Audiovisual		Cult. Audiovisual									
Educación Física		Educación Física		Educación Física		Educación Física		Educación Física									
C. Tierra y Medioambientes		C. Tierra y Medioambientes		C. Tierra y Medioambientes		C. Tierra y Medioambientes		C. Tierra y Medioambientes									

(*) Puede ser elegida por el alumnado siempre y cuando no la curse como materia de modalidad obligatoria

(**) Si no la ha cursado en 1º

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Dirección General de Formación Profesional Integrada.
Finalidad	Recabar los datos personales precisos en el proceso de convocatoria de las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos.	Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja – Dirección General de Formación Profesional Integrada. Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: dg.formacionprofesional@larioja.org
Delegado de Protección de datos.	Contacto: C/ Vara de Rey, 126003, Logroño (La Rioja) Correo e-: delegadapd@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos.	Tratamos los datos para desarrollar el proceso de convocatoria de las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años.
Legitimación para el tratamiento de sus datos.	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Destinatarios de las cesiones (en su caso)	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Consejería de Educación y Cultura sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

Órgano gestor:

Consejería de Educación y Empleo

Cód. Procedimiento: 20847.00

Logroño, a _____ de _____ de _____

Fdo.: (El/La solicitante)

Sra. DIRECTORA DEL I.E.S. PRÁXEDES MATEO SAGASTA

ANEXO V
CALENDARIOS Y HORARIOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PRUEBAS
PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLERATO PARA PERSONAS
MAYORES DE VEINTE AÑOS. CURSO 2025-2026

Fecha	Actuación
Del 9 al 20 de febrero (ambos días incluidos)	Plazo de inscripción para la prueba.
23 de febrero	Publicación en el tablón de anuncios del IES Práxedes Mateo Sagasta y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, de la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la prueba.
24 y 25 de febrero	Plazo de alegaciones contra la relación provisional de personas admitidas y excluidas.
26 de febrero	Publicación en el tablón de anuncios del IES Práxedes Mateo Sagasta y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba.
Antes del 8 de abril	Publicación en el tablón de anuncios del IES Práxedes Mateo Sagasta y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, de la resolución de nombramiento de los tribunales para la convocatoria de febrero.
Antes del 16 de abril	Publicación del horario de las pruebas por materias.
Días 20, 21 y 22 de abril	Realización de la prueba para la obtención del título de Bachillerato según el horario establecido.
24 de abril	Publicación en el tablón de anuncios del IES Práxedes Mateo Sagasta y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, del acta de calificación provisional.
27, 28 y 29 de abril	Plazo de reclamaciones al acta provisional.
30 de abril	Publicación en el tablón de anuncios del IES Práxedes Mateo Sagasta y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, del acta de calificación definitiva.